



La Audiencia de Álava obliga a un condenado a someterse a un programa de no discriminación

La **Audiencia Provincial de Álava** ha dictado una sentencia de conformidad en la que **suspende durante dos años una pena** de seis meses de cárcel contra un procesado que había cometido un delito de lesión a la dignidad por motivos racistas y otro de maltrato de obra. La suspensión de la pena está sujeta a dos condiciones cuyo incumplimiento supondrá la revocación de la suspensión. Por un lado, el **condenado no puede delinquir** en ese periodo de tiempo y, por otro, debe someterse a un **programa de igualdad de trato y no discriminación**.

Los hechos juzgados se produjeron en septiembre de 2020, cuando un ciudadano senegalés se cruzó en una calle de Vitoria con el ahora condenado. El acusado, que no conocía previamente al hombre africano, **comenzó a increparle con frases como “puto negro”, “vete a tu país”, “¿qué haces aquí?”**.

Dado que los insultos no paraban, el ciudadano senegalés se dirigió a su agresor preguntándole “¿por qué me hablas así?”. Según explica la sentencia de la Audiencia, el acusado, “con ánimo lesivo”, **golpeó al otro hombre en las muñecas con una cadena** que llevaba sujeta al pantalón.

Los viandantes que presenciaron la escena llamaron a la Policía Local. A la llegada de los agentes, el acusado profirió expresiones del tipo “**si llego a tener un cuchillo, le ...**”